

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS AZÚCARES
CENTRIFUGADOS, LAS MELAZAS DERIVADAS DE LA
EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DE AZÚCAR Y LOS JARABES
DE AZÚCAR.**

PLAN ESTRATÉGICO

2016-2018

ASPECTOS GENERALES

El Fondo de Estabilización de Precios de los Azúcares Centrifugados, de las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar, es un Fondo cuenta que tiene establecido un marco legal específico que le establece la forma como debe desarrollar las operaciones de estabilización.

Metodológicamente, se ha decidido que el Plan Estratégico, se debe revisar cada periodo para tener la certeza que su alcance se ajusta a las necesidades del sector y a los requisitos exigidos por la ley, sin embargo, su movilidad y el alcance del mismo poco se modifica en cada revisión por los aspectos ya explicados.

MARCO LEGAL

El Fondo de Estabilización de Precios de los Azúcares Centrifugados, de las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar, es una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por asocañía como entidad gremial más representativa del sector productor de azúcar en Colombia, cuyos recursos son utilizados para la financiación de la estabilización de precios en los diferentes mercados, de manera que se procure un ingreso remunerativo, se promuevan las exportaciones y se organice la producción nacional. Fue organizado por el decreto 569 de 2000, bajo el amparo del capítulo VI de la ley 101 de 1993.

Para su funcionamiento y operación detallada, su Comité Directivo ha expido diferentes resoluciones, entre las cuales vale la pena resaltar el trabajo realizado durante buena parte de 2015 para estructurar en un único documento las normas relacionadas con la liquidación de las operaciones de estabilización. El detalle de las normas vigentes a finales de 2015 es el siguiente: Metodología para las Operaciones de Estabilización, Establecimiento de valores para unas variables requeridas para el cálculo de las operaciones de estabilización, El Reglamento de Operación del Comité Directivo, , Los Mecanismos de Control y Operación para las Cesiones y Compensaciones Causadas por Ventas en el Mercado Interno Tradicional y de Exportaciones Conjuntas, Los Parámetros para la Determinación de Gastos de Exportación e Importación y Mecanismos de Control y Operación para las Cesiones y Compensaciones Causadas por Ventas en el Mercado Nacional Residual Tradicional.

VISIÓN CORPORATIVA

Procurar que los productores de azúcar centrifugada, melazas derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y de jarabes de azúcar tengan un ingreso remunerativo por la realización de su actividad productiva, mantengan su actividad productiva y generen productos que se destinen a los mercados internacionales, a través del mantenimiento y del fortalecimiento del mecanismo de estabilización de precios, que cumple con dos principios básicos: procurar la indiferencia por la venta en cualquier mercado, y respetar los valores agregados a los productos y mercados por cada productor durante el tiempo que permanezcan factores que distorsionen el comportamiento de los mercados internacionales.

MISIÓN CORPORATIVA

✓ Calcular las operaciones de estabilización de precios en los diferentes mercados, cuidando que el marco normativo y operativo que procuran la generación de la indiferencia entre los mercados, la agregación de valor, la regulación de la producción nacional y el fortalecimiento de la oferta azucarera se ajuste a la realidad normativa, legal y operativa del sector, con un adecuado y estricto control de sus operaciones y de la información que usa para sus cálculos, de manera tal que los valores generados tanto de cesiones como de compensaciones sean el reflejo de una realidad operativa y comercial de la industria como un todo y de cada ingenio en forma particular.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- Equidad: la operación del fondo de estabilización de precios del azúcar se debe hacer de manera justa para todos los que participan en él, tanto productores como cultivadores. Los valores que cede o compensa cada ingenio deben corresponder a una realidad operativa del ingenio, de la industria y del mercado.
- Transparencia: Las actividades realizadas por el fondo, así como el resultado de las operaciones de estabilización efectuadas se harán con la mejor información disponible, a la cual tendrán acceso todas las

personas naturales o jurídicas que tengan representación en el fondo, cualquier organismo de control interno o externo. Se pondrá a disposición de las diferentes personas la información de carácter público, de acuerdo a las definiciones dada por la Ley.

- Honestidad: La operación del Fondo se fundamenta en la objetividad, imparcialidad, justicia y honradez con la cual actúa frente a todas las personas con las cuales se relaciona, tanto naturales, jurídicas, públicas o privadas.
- Confianza: El funcionamiento del fondo, dentro de su marco de valores, debe generar y fortalecer la confianza entre sus miembros, gobierno, productores y proveedores, dentro de un ambiente de la obtención del bien común
- Servicio: Los funcionarios del Fondo deben proveer a todas las personas relacionadas con su funcionamiento un servicio eficaz y oportuno.
- Mejoramiento Continuo: la operación del fondo se debe realizar dentro de estrictos márgenes de excelencia, con un alto sentido de autocritica y con un dialogo permanente con las personas con las cuales trabaja o se relaciona, que con lleven a mejorar cada día las operaciones que se llevan a cabo.

OBJETIVOS GENERALES

- Calcular las operaciones de estabilización de manera eficiente y segura, utilizando las variables del mercado más representativas que apoyen el cumplimiento de los objetivos de estabilización, con la mejor información disponible sobre la producción y ventas efectuadas por los ingenios, para el 100% de los sujetos pasivos identificados como productores de bienes objeto de estabilización.
- Disponer de mecanismos de control que efectúen un cubrimiento adecuado de los riesgos de la operación del fondo, efectuando los ajustes a que haya lugar de acuerdo con la evolución normativa y operativa del sector, manteniendo la veracidad y confiabilidad de los resultados, aplicando los procedimientos de control en el 100% de los sujetos pasivos identificados.
- Atender el 100% de los requerimientos recibidos que tengan como objeto ajustar el marco normativo y operativo del fondo, procurando

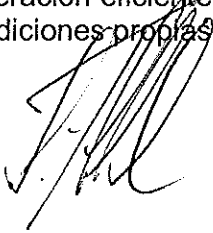
que corresponda a la realidad operativa del sector agroindustrial colombiano dentro de un contexto internacional, y que esta normatividad esté acorde con la realidad operativa y comercial de los productores de azúcar.

- Efectuar análisis sobre el comportamiento del mercado de azúcar, especialmente en su componente nacional, su evolución, comportamiento de los precios, variables macroeconómicas, entre otros aspectos, que puedan tener incidencia en la determinación de las variables utilizadas por el fondo para el cálculo de las operaciones de estabilización para el 100% de los periodos liquidados por el Fondo.
- Poner a disposición del público en general y revisar periódicamente, la información pública que administra, dada la condición de que las cesiones son un recurso público, cumpliendo en un 100% los requisitos exigidos por la Ley y las políticas definidas por la administración, teniendo en la cuenta de las características del administrador.
- Dictar capacitaciones al público objetivo en los temas relacionados con el marco legal, conceptual y operativo del FEPA atendiendo el 100% de los requerimientos sobre capacitación efectuados por los sujetos pasivos de la contribución parafiscal y de entidades relacionadas con el funcionamiento del sector azucarero colombiano.

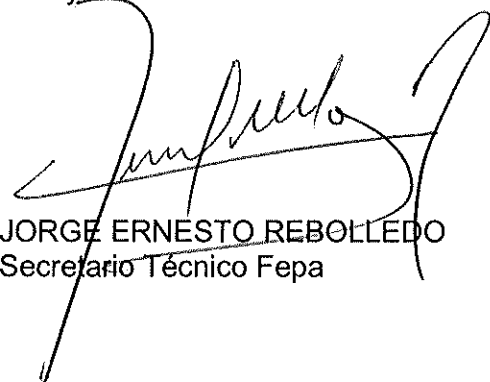
ESTRATEGIAS

- 1.- Actualizar y mantener las herramientas utilizadas para el cálculo de las operaciones de estabilización, de manera que contribuyan en el crecimiento de la confianza entre los ingenios y la administración del fondo, sin que se generen dudas en los valores calculados ni en los procedimientos utilizados.
- 2.- Mantener el buen funcionamiento de la base de datos, actualizando los controles necesarios para asegurar que la información reportada por los ingenios cumpla con las condiciones y requisitos definidos por la normatividad del fondo y con las disposiciones y reglamentaciones establecidas por su administración, procurando que su aplicación sirva simultáneamente como mecanismo de retroalimentación con los responsables de la información.

- 3.- Revisar el mapa de puntos de control, procurando que se mantenga un mapa de riesgos actualizado a la realidad operativa de la industria azucarera.
- 4.- Monitorear el mercado de azúcar en Colombia, en los diferentes canales y plazas, de manera que el fondo disponga de instrumentos que le permitan definir y validar las variables utilizadas en el cálculo de las operaciones de estabilización.
- 5.- Fortalecer las relaciones entre los diferentes actores del sector, capacitándolos en el marco conceptual y operativo del Fondo y presentando oportunamente la información concerniente a las liquidaciones de las operaciones de estabilización a los diferentes grupos interesados en su conocimiento.
- 6.- Colaborar activamente con los miembros del comité directivo del Fondo en la construcción de propuestas que contribuyan a actualizar la normatividad del fondo de manera tal que ajustada a la realidad económica del sector, se mantenga el equilibrio y la equidad que lo deben caracterizar.
- 7.- Revisar de manera periódica el cubrimiento de los principales aspectos de control identificados por el Fondo, de manera que se asegure una adecuada cobertura de los servicios contratados, procurando que se mantengan ajustados a la realidad operativa del sector azucarero colombiano.
- 8.- Mantener actualizada la información publicada en el portal del Fepa y procurar por el desarrollo y mantenimiento de sus contenidos, ajustándolo a los requisitos exigidos por la Ley, por los sujetos gravados y por el público en general.
- 9.- Mantener una operación de calidad, de manera que permita mantener una operación eficiente y eficaz a un costo razonable, de acuerdo con las condiciones propias de su operación y del mercado.



LUIS FERNANDO LONDOÑO C.
Representante Legal de Asocaña
Entidad Administradora



JORGE ERNESTO REBOLLEDO
Secretario Técnico Fepa